

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONVOCATORIA**

**OBJETO: “ADECUACION Y REMODELACIÓN DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL Y DE FORMACIÓN PARA LAS MUJERES CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 005-2017 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA -ANTIOQUIA-”**

**OCTUBRE 2 DE 2018**

## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS INTERESADOS

En virtud del principio de publicidad, la **FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA** (en adelante **LA FUNDACIÓN o FODC**), se permite presentar los Términos de Referencia y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto, las condiciones y requisitos del mismo.

Antes de preparar la propuesta, se recomienda leer minuciosamente los Términos de Referencia y toda la información contenida en este documento y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto., con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación, verificación y calificación.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, éstos deben estar debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Términos de Referencia.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los presentes Términos. La garantía debe ser expedida a favor de LA FUNDACIÓN y el objeto de la póliza debe coincidir con la oferta que presenta.

**Las ofertas extemporáneas no podrán ser consideradas.**

La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio. En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Términos de Referencia, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Dirección Ejecutiva de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

### CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la FUNDACIÓN, deberá dirigirse de la siguiente forma:

SEÑORES

FUNDACION OLEODUCTOS DE COLOMBIA

DIRECCIÓN: CR. 12 NO. 20C-57. P-3

TELÉFONO: 054-8392967

CAUCASIA-ANTIOQUIA- Y/O OFICINA DE MUNICIPIO DE REMEDIOS UBICADA PALACIO MUNICIPAL, OFICINA 311 TERCER PISO.

## CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

LA FUNDACIÓN está interesada en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas para la presente CONVOCATORIA con domicilio en el municipio de Segovia -Antioquia- que permita ejecutar el proyecto cuyo objeto es:

**“ADECUACION Y REMODELACIÓN DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL Y DE FORMACIÓN PARA LAS MUJERES CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 005-2017 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA -ANTIOQUIA-”**

El proceso de selección es ordenado por el Director Ejecutivo, mediante invitación publicada en la página oficial de **LA FUNDACIÓN**, para personas naturales o jurídicas **residenciadas o domiciliadas en el Municipio de Segovia -Antioquia-**.

### 1.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de obras que se deriven del presente proceso de convocatoria, será de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación, dicho plazo incluirá dentro de su término: la gestión para la obtención de los permisos por uso e intervención de los recursos naturales, y la etapa de construcción.

### 1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA FUNDACIÓN cuenta con una disponibilidad presupuestal de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$32.004.962.00)**. Este valor incluye: el precio básico de las obras, el precio de los estudios y diseños (siempre y cuando aplique), gestión ambiental y social de acuerdo con el alcance de las obras a ejecutar, y obras complementarias y el valor del IVA (en lo que fuere aplicable de acuerdo a la normatividad vigente) y todos los impuestos que se causen por la ejecución del contrato, incluso los de orden territorial.

### 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

LA FUNDACIÓN tiene previsto que el valor de las obras objeto de la presente CONVOCATORIA, asciende **TREINTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$32.004.962.00)**, impuestos incluidos.

Valor que incluye: el precio básico de las obras, gestión ambiental y social de acuerdo con el alcance de las obras a ejecutar, obras complementarias y el valor del IVA (en lo que fuere aplicable). El valor total corregido de la oferta **NO** podrá exceder dicho **presupuesto oficial y sin fórmula de reajuste**; de igual manera no podrá exceder la totalidad del presupuesto oficial previsto para el proceso, pues en este caso la propuesta será **RECHAZADA**.

## 1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos Términos de Referencia, en las normas comerciales y civiles vigentes, la reglamentación interna de la FUNDACIÓN, y por el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar de conformidad con la ley, la cual cobijará también las relacionadas con el Municipio de **SEGOVIA -ANTIOQUIA-**

Los términos de referencia y demás documentos podrán consultarse en la página Web [www.fodc.org.co](http://www.fodc.org.co) o en las oficinas de la FUNDACIÓN, ubicada en Dirección: Cr. 12 No. 20C-57. P-3 Caucaasia, Departamento de Antioquia, en el periodo indicado en el Numeral 1.7. (Cronograma del proceso), los interesados en participar en la CONVOCATORIA PRIVADA, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento durante el plazo establecido.

## 1.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La siguiente es el cronograma del proceso a llevarse a cabo en la FUNDACIÓN, ubicada en la Dirección: Cr. 12 No. 20C-57. P-3:

| ACTIVIDAD  | FECHA   | LUGAR  |
|--|---|--|
| Publicación aviso de convocatoria  | 2 de Octubre de 2018  | <a href="http://www.fodc.org.co">www.fodc.org.co</a> y <a href="http://www.segovia-antioquia.gov.co/">www.segovia-antioquia.gov.co/</a>        |
| Publicación términos de referencia iniciales                                   | 2 de Octubre de 2018  | <a href="http://www.fodc.org.co">www.fodc.org.co</a> y <a href="http://www.segovia-antioquia.gov.co/">www.segovia-antioquia.gov.co/</a>        |
| Observaciones y sugerencias a los términos de referencia iniciales             | Desde el dos (2) de Octubre de 2018 hasta el cuatro (4) de Octubre de 2018  | <a href="http://www.fodc.org.co">www.fodc.org.co</a> y <a href="http://www.segovia-antioquia.gov.co/">www.segovia-antioquia.gov.co/</a>        |
| Respuesta a observaciones y sugerencias a los términos de referencia iniciales | Hasta el día cinco (5) de octubre de 2018 a las 12:00 PM  | <a href="http://www.fodc.org.co">www.fodc.org.co</a> y <a href="http://www.segovia-antioquia.gov.co/">www.segovia-antioquia.gov.co/</a>        |
| Publicación términos de referencia definitivos                                 | Ocho (8) de octubre de 2018   | <a href="http://www.fodc.org.co">www.fodc.org.co</a> y <a href="http://www.segovia-antioquia.gov.co/">www.segovia-antioquia.gov.co/</a>        |
| Visita al sitio de la obra.  | Diez (10) de octubre de 2018 a las 9:00 A.M., ubicada en Carrera 47 No. 52-17 Barrio Galán del Municipio de Segovia | Visita del sitio   |
| Cierre y entrega de propuestas   | Hasta las 4:00 P.M del doce (12) de Octubre de 2018.  | Fundación Oleoductos de Colombia<br>Dirección: Cr. 12 No. 20C-57. P-3<br>Caucasia-Antioquia. y/o oficina de la<br>Fundación en el Municipio de |

|   |  |   |
|---|--|---|
|   |  | Remedios ubicada palacio municipal, oficina 311 tercer piso.  |
| Verificación de propuestas y publicación del informe de evaluación.             | Quince (15) de octubre de 2018.  | <a href="http://www.fodc.org.co">www.fodc.org.co</a> y <a href="http://www.segovia-antioquia.gov.co/">www.segovia-antioquia.gov.co/</a> |
| Observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes | Hasta el dieciséis (16) de octubre de 2018                                 | Fundación Oleoductos de Colombia<br>Dirección: Cr. 12 No. 20C-57. P-3<br>Caucasia-Antioquia.  |
| Adjudicación del proceso  | Diecisiete (17) de octubre de 2018   | <a href="http://www.fodc.org.co">www.fodc.org.co</a> y <a href="http://www.segovia-antioquia.gov.co/">www.segovia-antioquia.gov.co/</a> |
| Firma del contrato  | Dentro del siguiente día hábil a la fecha de adjudicación.                 | Fundación Oleoductos de Colombia<br>Dirección: Cr. 12 No. 20C-57. P-3<br>Caucasia-Antioquia.  |
| Entrega de garantías contractuales  | Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación. | Fundación Oleoductos de Colombia<br>Dirección: Cr. 12 No. 20C-57. P-3<br>Caucasia-Antioquia   |
| Aprobación de garantías   | Desde la entrega hasta el siguiente día hábil.                             | Fundación Oleoductos de Colombia<br>Dirección: Cr. 12 No. 20C-57. P-3<br>Caucasia-Antioquia   |

Las observaciones deberán ser remitidas al correo [fodc@edatel.net.co](mailto:fodc@edatel.net.co) o [andres.motta@fodc.org.co](mailto:andres.motta@fodc.org.co). La FUNDACIÓN podrá expedir adendas modificando los Términos de Referencia, en caso que lo estime conveniente.

Una vez cerrado el proceso, el comité de evaluación con base en las propuestas presentadas elaborará el respectivo informe de evaluación, donde los proponentes podrán consultar y realizar cualquier observación a las mismas, las cuales deberán presentarse dentro del término de su publicación.

Las adendas serán publicadas a través de las páginas web [www.fodc.org.co](http://www.fodc.org.co) en caso de expedirse. Cualquier inquietud será atendida en el correo [fodc@edatel.net.co](mailto:fodc@edatel.net.co).

En cualquier momento LA FUNDACIÓN puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

El proponente que no subsane los documentos de su propuesta será **RECHAZADA**. En todo caso el proponente podrá allegar la documentación relacionada sin que medie requerimiento por parte de la Entidad, durante el mismo término, so pena de RECHAZO de la oferta si no cumple dentro del término descrito.

Todas las observaciones que se quieran formular a los Términos de Referencia iniciales, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una

de ellas, como se indica en el cuadro anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

## **1.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -DOCUMENTO ANEXO-**

### **1.8.4 Localización y descripción de los proyectos**

Las obras se llevarán a cabo las instalaciones del local ubicado en Carrera 47 No. 52-17 Barrio Galán del Municipio de Segovia, (de propiedad del Municipio), pero para usufructo de la Asociación Red de Mujeres Rednacer para la equidad según Comodato No.001-2018 que hace parte integral de estos términos de referencia

### **1.8.5 Atención administrativa**

Para efectos de la presente CONVOCATORIA, LA FUNDACIÓN tiene previsto adelantar la atención administrativa en el siguiente sitio:

**Dirección: Cr. 12 No. 20C-57. Piso 3. Caucasia –Antioquia-.**

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigido a LA FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA en desarrollo del presente proceso, el proponente deberá tener en cuenta que éstos deben contar con el respectivo radica de correspondencia de LA FUNDACIÓN. El horario de atención para ello es de **8:00 a 12:00 m y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.**

**NOTA: Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige y asunto o referencia de manera clara y amplia.**

## **1.9 CONSULTA DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La consulta de los términos de referencia podrá hacerse durante el plazo de la presente Pública en LA FUNDACIÓN, en la dirección: Cr. 12 No. 20C-57. P-3 Caucasia – Antioquia; y/o a través del portal de Internet: [www.fodc.org.co](http://www.fodc.org.co) y la página web <http://www.planetarica-cordoba.gov.co/> del municipio de SEGOVIA -ANTIOQUIA-.

## **1.10 REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

### **1.10.1. Inhabilidades e incompatibilidades**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la ley. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades en relación con LA FUNDACIÓN Y EL MUNICIPIO DE SEGOVIA -ANTIOQUIA- además autorizará la verificación de la misma.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con esta regla. El Consorcio o Unión Temporal no podrá exceder tres participantes.

***No podrán presentar propuestas los contratistas (personas naturales o jurídicas) que estén ejecutando contratos actualmente en la Fundación, o que hayan sido contratistas en los dos últimos años.***

#### **1.10.2. Una propuesta por proponente:**

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tomada en cuenta para evaluación y calificación. NO OBSTANTE, EN LA PRESENTACION EN ALGUNA DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS (UNION TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD) SOLO SE PERMITIRA LA CONFORMACION CON HASTA MAXIMO TRES PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS.

#### **1.10.3 Actividades económicas en el Registro Único Tributario**

De conformidad con la resolución 000139 de 2012 de noviembre 21 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- los proponentes deberán tener inscritas todas las siguientes actividades económicas

| Actividad económica principal o secundaria   |
|--|
| 7110 actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

#### **1.10.4. Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad**

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA ENTIDAD.

Los miembros del Consorcio, de Unión Temporal, o de Promesa de Sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Bajo ninguno de los casos la Unión Temporal el Consorcio o Promesa de Sociedad deberá superar los dos participantes.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar



un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por remisión a las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Es importante señalar que cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, responden solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

### **1.11 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO**

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en el cronograma del proceso de selección señalado en el Numeral 1. 7 y en el sitio previsto para ello.

Una vez cerrado el plazo para la presentación de las propuestas, estas serán dirigidas al comité de evaluación en sobres sellados con el fin de realizar el respectivo informe de evaluación, el cual será publicado dentro de las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

Lo anterior significa que las propuestas se recibirán en la oficina de la FUNDACIÓN en el Municipio de Caucaasia -Antioquia- o en la oficina de la Fundación en el Municipio de Remedios ubicada palacio municipal, oficina 311 tercer piso, donde se radicarán, dejando constancia de la fecha y hora exacta de su entrega. En esta diligencia no se llevará a cabo audiencia alguna. No obstante, lo anterior, cualquier interesado podrá dejar constancias escritas que estime pertinentes.

Se ratifica que las propuestas deberán ser entregadas única y exclusivamente en la oficina principal de LA FUNDACIÓN, en Caucaasia -Antioquia- o en la oficina de la Fundación en el Municipio de Remedios ubicada palacio municipal, oficina 311 tercer piso en ningún caso se aceptarán propuestas en oficinas alternas o sucursales de LA FUNDACIÓN diferentes a las señaladas en estos términos.

### **1.12 INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO REGLA**

La información contenida en este documento regla, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado LA FUNDACIÓN, o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona, o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.



Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito por lo menos un (1) día hábil antes del cierre del proceso de selección, y LA FUNDACIÓN de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación escrita a todos los proponentes que hayan retirado el presente documento. La falta de respuesta por parte de LA FUNDACIÓN no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA FUNDACIÓN. Las interpretaciones, o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las normas legales y técnicas aplicables.

### **1.13. AUDIENCIA PARA ACLARACIONES**

En este proceso no se llevará audiencia de aclaraciones.

### **1.14 ANÁLISIS DE RIESGOS**

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| TIPIFICACIÓN                 |  | ESTIMACIÓN   |         | % DE ASIGNACIÓN |             |
|------------------------------|--|--------------|---------|-----------------|-------------|
| No.                          | DESCRIPCIÓN  | PROBABILIDAD | IMPACTO | FUNDACIÓN       | CONTRATISTA |
| <b>1. RIESGOS ECONÓMICOS</b> |  |              |         |                 |             |
| 1.1                          | Reajustes en el costo de materiales con precios no regulados<br>Por el Gobierno.   | A            | A       | 0               | 100         |
| 1.2                          | Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno. (Siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 6% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución de la obra y su terminación).  | A            | A       | 0               | 100         |
| 1.3                          | Fluctuación en tasas De cambio. (Siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 10% entre el tiempo inicial prevista para la ejecución de la obra y su terminación y que afecte de manera directa los materiales utilizados en la obra).   | A            | A       | 0               | 100         |
| 1.4                          | Posible desequilibrio financiero del contrato de obra por acarreo de maquinaria para atención de emergencias menores que requieren ser atendidas por el contrato, también hace referencia a la atención de emergencias de Pequeñas magnitudes y/o emergencias a grandes distancias en donde se requiere transportar el equipo para solucionar la emergencia y le corresponde al CONTRATISTA su Atención. | A            | A       | 0               | 100         |
| 1.5                          | Salida del mercado de insumos o materias primas para la  | A            | A       | 50              | 50          |

|  |   |   |   |     |     |
|--|---|---|---|-----|-----|
|  | elaboración de las obras objeto del contrato, situación que genera cambio de materiales previa autorización del FUNDACIÓN, y cuyo cambio implique incremento de costos.   |   |   |     |     |
| <b>2. RIESGOS SOCIALES Y POLITICOS</b> |   |   |   |     |     |
| 2.1                                    | Problemas que se puedan presentar por transportadores de carga y/o pasajeros. Riesgo que asume el MUNICIPIO si el paro es mayor o igual a 15 días calendario, en caso contrario lo asume el CONTRATISTA. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigente del contrato. | A | 0 | 0   | 100 |
| 2.2                                    | Alteraciones al orden público que dificulten la movilidad y la ejecución del proyecto   | B | A | 50  | 50  |
| <b>3. RIESGOS OPERACIONALES</b>        |   |   |   |     |     |
| 3.1                                    | Que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato   | B | B | 100 | 0   |
| 3.2                                    | Discrepancias entre CONTRATISTA e Interventor.  | B | B | 0   | 100 |
| 3.3                                    | Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores.  | B | B | 0   | 100 |

|     |  |   |   |   |     |
|-----|--|---|---|---|-----|
| 3.4 | Paros ocasionados por los trabajadores y personal de la obra por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que Tengan derecho.       | B | B | 0 | 100 |
| 3.5 | Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la Obra. El CONTRATISTA en la visita previa, a la obra debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. | B | B | 0 | 100 |
| 3.6 | Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con LA FUNDACIÓN.            | B | B | 0 | 100 |
| 3.7 | Muerte del CONTRATISTA y/o Representante legal.  | B | B | 0 | 100 |
| 3.8 | Muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución Del contrato.  | B | B | 0 | 100 |
| 3.9 | No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.                                       | B | B | 0 | 100 |

|      |  |   |   |   |     |
|------|--|---|---|---|-----|
| 3.10 | Demoler todos los productos y elementos defectuosos construidos o materiales producidos que no cumplan con las especificaciones y Normas. Hace referencia a las órdenes de la Interventoría y/o supervisores del FUNDACIÓN Y MUNICIPIO para demoler obras construidas por el CONTRATISTA que no cumplan con especificaciones y/o normatividad Vigente.   | B | B | 0 | 100 |
| 3.11 | Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas por el CONTRATANTE por procedimientos constructivos inadecuados imputables al CONTRATISTA, o por deficiente programación (o cronograma) de ejecución de las obras.  | B | B | 0 | 100 |
| 3.12 | Riesgo presentado por la demora en la adjudicación de la INTERVENTORÍA correspondiente a este proceso de Selección. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, teniendo en cuenta que el proceso de selección de la Interventoría, es un Proceso independiente, que en un momento dado podría presentar demoras por observaciones presentadas al proceso, modificaciones de ley, o quedar desierto, entre otros | B | B | 0 | 100 |

| 4. RIESGOS FINANCIEROS  |   |   |   |     |     |
|-------------------------|---|---|---|-----|-----|
| 4.1                     | Insolvencia del CONTRATISTA   | A | A | 0   | 100 |
| 4.2                     | Dificultad de consecución de recursos financieros para la ejecución del Proyecto.   | A | A | 0   | 100 |
| 5. RIESGOS REGULATORIOS |   |   |   |     |     |
| 5.1                     | Cambios de Normatividad durante la ejecución del proyecto.  | A | A | 100 | 0   |
| 6. RIESGOS NATURALES    |   |   |   |     |     |
| 6.1                     | Eventos de la Naturaleza como terremotos, huracanes, tornados, volcanes, Inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la Naturaleza. | A | A | 50  | 50  |
| 7. RIESGOS AMBIENTALES  |   |   |   |     |     |
| 7.1                     | Multas o sanciones por cambios en las fuentes de materiales Autorizadas.  | A | A | 0   | 100 |
| 8. RIESGOS TECNOLOGICOS |   |   |   |     |     |
| 8.1                     | Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o Equipos.  | A | A | 0   | 100 |

#### 1.15. MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que LA FUNDACIÓN considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en la página Web [www.fodc.org.co](http://www.fodc.org.co). Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla.

#### 1.16 PERMISOS Y LICENCIAS.

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los

gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. Así mismo, todos los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del proyecto estarán a cargo del contratista.

#### **1.17. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. LA FUNDACIÓN puede pedir aclaraciones, o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas, o adicionarlas.

#### **1.18. APERTURA DEL PROCESO**

La apertura del proceso de CONVOCATORIA se llevará a cabo en la FUNDACIÓN, en la hora y fecha señaladas en el numeral 1.7. Cronograma del proceso.

#### **1.19 CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN – ÉTICA Y CUMPLIMIENTO DE OLEODUCTO CENTRAL S.A.**

Los proponentes y contratista seleccionado, deberán cumplir con CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN y el anexo correspondiente de ÉTICA Y CUMPLIMIENTO DE OLEODUCTO CENTRAL S.A. Por tanto, se obligan a cumplir con la normatividad aplicable, incluyendo, pero sin limitarse aquella legislación relacionada con la prevención de la corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.

EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN podrá consultarlo en la página web [www.fodc.org.co](http://www.fodc.org.co) (<http://fodc.org.co/index.php/codigo-de-etica-y-buen-gobierno/file>) y hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato. con la sola presentación de la propuesta el oferente acepta haberlos conocido en su profundidad y extensión.

#### **1.20 ENTES DE CONTROL SOCIAL**

La Fundación Oleoductos de Colombia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en [www.fodc.org.co](http://www.fodc.org.co). De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.



## CAPITULO II

### DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar presentada de la siguiente manera: el proponente preparará un (01) ejemplar de la oferta (verificación de cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos y oferta económica).

Los documentos serán mecanografiados o escritos en tinta indeleble, foliados y firmados por el Representante Legal de la firma proponente o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal. Si el Representante Legal (PERSONA JURIDICA) no es Ingeniero Civil y/o Arquitecto, la propuesta deberá ser abonada por un profesional debidamente matriculado y con tarjeta profesional en la profesión mencionada, el oferente persona natural deberá cumplir con el perfil profesional (en caso de uniones temporales o consorcios entre personas naturales todas deben cumplir con esta condición). Todas las páginas de la propuesta llevarán las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. De igual forma el proponente deberá entregar una copia de la propuesta en medio magnético con archivos de Excel los datos relacionados con el presupuesto para realizar la correcta revisión aritmética de los mismos, análisis de precios unitarios entre otros.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firma(n) la oferta. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y LA FUNDACIÓN, en ningún caso, será responsable de los mismos.

**La presentación de documentación incorrecta y/o falsa será causal de aplicación de las garantías amparadas en la póliza de seriedad de la propuesta, además de las acciones legales pertinentes del caso. Adicionalmente si un proponente incurre en esta acción, y se adjudica el presente proceso, el Contratante podrá finalizar de manera unilateral el contrato que se realice.**

#### 2.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la presente convocatoria y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Términos de referencia.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; **se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior**, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo de la presente CONVOCATORIA, en la fecha señalada en el cronograma, numeral 1.7 del presente pliego dentro del plazo fijado para la Convocatoria, en sobre cerrado

identificado, sellado, que contenga debidamente legajada o argollada la propuesta, con el fin de que no exista posibilidad de pérdida de documentos.

No se aceptarán propuestas, ni manifestaciones de interés enviadas por correo, fax ni correo electrónico.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA FUNDACIÓN podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por LA FUNDACIÓN.

**NOTA:** LA FUNDACIÓN dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Solo se recibirán las propuestas que sean entregados en la fecha establecida en el Numeral 1.7 de los presentes Términos de Referencia o en la fecha establecidos mediante adenda que modifique el cronograma.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

**FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA**

DIRECCIÓN: CR. 12 NO. 20C-57. P-3

TELÉFONO: 054-8392967

CAUCASIA-ANTIOQUIA- Y/O OFICINA DE MUNICIPIO DE REMEDIOS UBICADA PALACIO MUNICIPAL, OFICINA 311 TERCER PISO.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE “ADECUACION Y REMODELACIÓN DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL Y DE FORMACIÓN PARA LAS MUJERES CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 005-2017 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA-”**

**Objeto:**  
**Sobre No. \_\_\_\_\_.**

**Nombre del Proponente**  
**Identificación del Proponente**  
**No. Folios \_\_\_\_\_**

## 2.2 PROPUESTAS PARCIALES

Para esta CONVOCATORIA, NO se aceptarán propuestas incompletas, es decir que solo coticen algunas de las actividades solicitadas.

## 2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

LA FUNDACIÓN no aceptará propuestas alternativas para evitar controversias y demoras durante la etapa de evaluación.

La propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato será causal de RECHAZO de la propuesta.

## 2.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### 2.4.1 Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### 2.4.2 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países

signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

## **2.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado para subsanabilidad de documentos, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

## **2.6 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar en el término señalado para la subsanabilidad de documentos, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

## **2.7 INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro del sobre se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, LA FUNDACIÓN, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, LA FUNDACIÓN no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

## 2.8 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Términos de referencia:

- Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Convocatoria.
- Conjuntamente, en las formas de asociación unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad.

Todos los proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en relación con LA FUNDACIÓN Y EL MUNICIPIO DE SEGOVIA -ANTIOQUIA-
- (v) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación;
- (vi) No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
- (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Convocatoria. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, LA FUNDACIÓN rechazará las ofertas.

## Apoderado

Las personas naturales y jurídicas y las formas asociativas podrán designar un apoderado que estará facultado para presentar la **Propuesta**, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la **Convocatoria**, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el **Contrato**, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del **Consorcio o Unión Temporal**.

En caso de no anexarse el poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será causal de **RECHAZO**.

### 2.8.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas o la escogencia de los contratistas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

## 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el anexo correspondiente del presente términos de referencia, suscrita por el proponente (Persona Natural) o representante legal (Persona Jurídica) y adjuntando copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto y la certificación de vigencia de la misma expedida con antelación no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria y poseer experiencia general bajo las mismas condiciones requeridas para las personas naturales, según numeral 3.4.4.1 del presente documento. Si el representante legal (persona jurídica) no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, matriculado en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados. Para los oferentes personas naturales deberá cumplir con tal perfil profesional y experiencia exigida (aun presentándose en forma asociativa).

En el formato de carta de presentación de la propuesta, es **indispensable** incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que LA FUNDACIÓN surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsible que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o esta no se encuentre suscrita por el proponente o representante legal, será causal de **RECHAZO**. De igual forma, será causal de rechazo si la propuesta no se encuentra suscrita por quien abona la misma.

## **2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente términos de referencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA FUNDACIÓN.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FUNDACIÓN. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

c) Los integrantes del Consorcio o de Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de unión Temporal.

## **3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida en los términos de referencia, al momento del cierre de la presente Convocatoria, la propuesta será RECHAZADA.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la



presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

#### **4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

No será necesario para este proceso.

#### **5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria, de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, con los siguientes criterios:

- Asegurado / Beneficiario: FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA. NIT 800900700-9
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PRIVADA. En caso de prorrogarse el plazo de la Convocatoria el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA FUNDACIÓN.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **todos y cada uno** sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

#### **6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente anexo debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, quien no lo diligencie, la propuesta no podrá continuarse evaluando y será causal de rechazo.

#### **7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

a) Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y los aportes parafiscales correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

b) Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

**PARAGRAFO:** En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad

social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA:** LA FUNDACIÓN dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad dará traslado al proponente observado y LA FUNDACIÓN verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de **RECHAZO** de la oferta. Igualmente, se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

**NOTA:** “Los documentos no necesarios para la comparación de las propuestas son subsanables.

## **8. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA PRINCIPAL.**

La entidad tendrá en cuenta los documentos estipulados en dicho numeral para acreditar la experiencia, los cuales deberán ser expedidos por la entidad contratante, correspondientes a cada contrato que el proponente reporte y pretenda hacer valer y deberá contener la información completa que se permita verificar.

LA FUNDACIÓN comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones, o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término señalado en el cronograma.

LA FUNDACIÓN durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo correspondiente, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que

corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

## 9. IDONEIDAD FINANCIERA-DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar EL ESTADO DE RESULTADOS a 31 de diciembre 2017 y el BALANCE GENERAL a 31 de diciembre de 2017, y el ANEXO correspondiente - INFORMACIÓN FINANCIERA, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados:

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Ingresos Operacionales, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Las subcuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta deberán ser extractadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del P.U.C. Colombiano (Plan Único de Cuentas).

Las Personas Jurídicas, deben registrar en la Utilidad Neta del ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA el valor resultante de descontar a la Utilidad Antes de Impuestos del Estado de Perdidas y Ganancia a diciembre 31 de 2017 la provisión del Impuesto de Renta y Complementarios del Año Gravable de 2017, esta Utilidad Neta debe ser la misma que se registre como Utilidad del ejercicio en el Patrimonio del Balance General del mismo año. Para el caso de las Personas Naturales, este cálculo de la Utilidad Neta podrá omitirse en el ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA, en caso que a 31 de diciembre de 2017, ésta no haya sido registrada corresponderá a la Utilidad antes de Impuestos, tanto para el Estado de Pérdidas y Ganancias como para el Balance General a diciembre 31 de 2017.

El ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA debe venir firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen el ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2017, siempre y cuando el proponente esté **obligado a declarar y el calendario tributario lo oblique**.

Se deberá adjuntar la declaración de renta 2017 y su conciliación fiscal (caso de ser necesaria) en comparación con el Balance General a 31 de diciembre de 2017 y las fotocopias de las Tarjetas Profesionales indicadas, junto con los Certificados de Vigencia de Inscripción correspondientes.

Cuando las cifras financieras de la INFORMACIÓN FINANCIERA correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y

Ganancias a 31 de diciembre de 2017 (Utilidad antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2017 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), presenten diferencias mayores al 0,5% deberán ser conciliadas, la omisión de la conciliación generan el rechazo de la propuesta.

Cuando el Proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones de 2017.

Para efectos de verificación de indicadores financieros (Solvencia, Capital de Trabajo, Endeudamiento, Relación Patrimonial, etc. se hará en base a la información reportada a 31 de diciembre de 2017.

#### **10. IDONEIDAD MORAL**

La información se tomará de la que aparezca reportada en el certificado de existencia y representación, relacionadas con las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas dentro de los dos últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso.

#### **11. Relación de Contratos en ejecución.**

No es necesaria en el proceso.

#### **12. Certificado de domicilio.**

Este proceso de CONVOCATORIA PUBLICA está dirigido a personas naturales y/o jurídicas (excepto personas naturales o jurídicas oriundas domiciliadas o residenciadas en el municipio de Segovia -Antioquia-. En ese orden, para demostrar dicho domicilio las personas naturales deberán anexar certificado de residencia en el municipio expedido por la alcaldía. Para las personas jurídicas, dicho domicilio se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

**13. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación** de la persona natural, la persona jurídica proponente, y su Representante Legal, y cada uno de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal y su representante.

**14. Certificado de antecedentes disciplinarios** para las personas naturales, el Representante Legal de la persona jurídica, y si se trata de Consorcio, o Unión Temporal cada uno de los miembros debe aportar dicho Certificado.

**15. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía** del proponente persona natural, el Representante Legal del proponente de la persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

**16. Fotocopia de la cedula de ciudadanía** del proponente persona natural, el Representante Legal de proponente persona jurídica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

**17. RUT** – Registro Único Tributario de personas naturales, jurídicas y de Uniones temporales o Consorcios en su respectivo caso

### **18. Certificación de asistencia a la audiencia de aclaración de pliegos**

No habrá audiencia en este proceso.

### **19. DECLARACIÓN ORIGEN DE LOS RECURSOS**

El representante legal de la persona jurídica proponente, o el proponente como persona natural, o el representante de Unión Temporal, deberá aportar declaración bajo la gravedad del juramento, entendida con la presentación del documento con la propuesta, acerca del origen lícito de los recursos destinados al proyecto propuesto y de la no participación del proponente en actividades delictivas, así como la declaración de no haber recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley. El proponente(s) autoriza a LA FUNDACIÓN consultar en diferentes Listas de verificación relacionadas con la prevención de la corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.

### **20. ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA**

Cuadro de Cantidades en pesos colombianos, *el valor total de la propuesta*, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras, y números prevalecerá lo expresado en letras.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo adjunto que corresponde a la propuesta económica**, este documento no podrá ser omitido por los oferentes en ningún caso, de lo contrario su oferta será rechazada definitivamente. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos, y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos términos de referencia

El proponente debe indicar en el **ANEXO CORRESPONDIENTE**, en pesos colombianos (Números y Letras), *el valor total de la propuesta*, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este documento regla (La falta de alguno de ellos, variación de cantidades o ítems será causal de rechazo de la propuesta). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por **LA FUNDACIÓN**. Igualmente, el Representante Legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

La presentación de este documento no podrá ser omitido por los oferentes en ningún caso. **LA FUNDACIÓN** corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos Términos



de Referencia. La modificación de ítems, unidades o cantidades será causal de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá anexar a la propuesta económica el análisis de los precios unitarios y presentará su oferta económica teniendo en cuenta el siguiente anexo que contiene las hojas de Excel que se presentan a continuación:

| ITEM        | ACTIVIDAD   | UNIDAD | CANT.  |
|-------------|---|--------|--------|
| <b>1,00</b> | <b>PRELIMINARES</b>   |        |        |
| 1,01        | Desmonte de cubierta (Incluye retiro )  | M2     | 37,04  |
| 1,02        | Desmonte de Cielo raso incluye retiro de escombros raso   | M2     | 38,74  |
| 1,03        | Desmonte y montaje de sanitarios incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento   | Unidad | 4,00   |
| 1,04        | Desmonte y montaje de lavamanos incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento  | Unidad | 4,00   |
| 1,05        | Desmonte y montaje de Puertas reparación y pintura de puertas dos alas corredizas metálica de 2.85mt x 3.00mt incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento  | Unidad | 1,00   |
| <b>2,00</b> | <b>CUBIERTA</b>   |        |        |
| 2,01        | Suministro e Instalacion Teja en Fibrocemento n° 8 Perfil 7 Tipo fibrocemento o Similar.  | M3     | 48,24  |
| <b>3,00</b> | <b>CIELO RASO</b>   |        |        |
| 3,01        | Suministro e instalación de cielo raso en Drywall, que incluye ángulos, riel omegas, soportes, placa Drywall y registro de inspección y abertura para instalación de luminaria de acuerdo a especificaciones  | M2     | 12,075 |
| 3,02        | Instalación de cielo raso en pvc incluye todos los elementos y soportes para su correcta colocacion.  | M2     | 24,5   |
| <b>4,00</b> | <b>FACHADAS</b>   |        |        |
| 4,01        | Construcción Fachadas principal y posterior una cara en superboar sb (8mm), , incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación  | M2     | 88,00  |
| 4,02        | Suministro, transporte, acarreo interno y aplicación de pintura koraza tipo pintuco o equivalente para interiores y exteriores en: (cielos, muros, dinteles, sillares, tuberías, canaletas, cables y todos los elementos que estén adosados a los muros y cielos) color a definir. Incluye lavada y raspado del material existente en la superficie, resanes donde sea necesario con revoque 1:3 y estuco plástico para exteriores, remates, cortes y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del trabajo. Las capas de pintura deben ser las necesarias para el correcto acabado de la superficie, incluye también base tapa poros. También incluye andamios o arnés certificados para trabajos en alturas hasta 25 metros, la superficie debe quedar libre de enmendaduras y/o imperfectos por lo que se debe considerar preparación de la superficie. Se deberá reparar toda superficie mecánicamente antes de aplicar estuco y pintura. El área de la pintura se pagará por metro cuadrado. Colores diferentes a definir. | M2     | 245,00 |
| 5,00        | <b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>   |        |        |
| 5,01        | El servicio de reparación eléctrico y de red de comunicaciones ,deberá incluir tareas de reparaciones y mantenimiento, de la totalidad de las instalaciones existentes del taller y todo tipo de operación que garantice una correcta conservación de las instalaciones en todas sus partes Reparación e instalación de redes eléctricas; instalación de interruptores, tomas, lámparas, ventiladores orbital, lámparas de muro, y reforma de oficina, tubería MT. Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.   | gl     | 1,00   |
| 6,00        | <b>MESONES</b>  |        |        |
| 6,01        | Construcción de dos mesones incluye lavaplatos en acero inoxidable 60x48cms (incluye accesorios.)   | Unidad | 2,00   |
| 6,02        | Enchape en cerámica para mesones  | m2     | 11,00  |



|       |  |        |       |
|-------|--|--------|-------|
| 7,00  | <b>REPARACIONES DE INSTALACIONES SANITARIAS</b>  |        |       |
| 7,01  | Reparación y limpieza de red de desagüe con un diámetro de - 4 " y 2" , elaborado en PVC verificar si estas tienen arena o sedimento, para descartar alguna obstrucción o rotura o fallas que impida el transporte de las aguas servidas a las cajas de registro , realizar la reparación de tubería si es necesario para su correcto funcionamiento (suministro de materiales y reparación de puntos sanitarios para los baños ,cocina en tubería de PVC . incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación | ML     | 25,00 |
| 7,02  | Reparación de puntos hidráulico, con un diámetro de 1/2" ", verificar si estas tienen arena o sedimento, para descartar alguna obstrucción o rotura y fallas que impida el transporte de las aguas incluye todos los accesorios necesarios como codos, yeas, tees, reducciones y demás elementos y obras pertinentes de cada uno de los baños .  | Unidad | 12,00 |
| 7,03  | Suministro e instalación de tubería PVC-p 1/2" (incluye todos los accesorios y materiales necesarios para su instalación)  | ml     | 6,00  |
| 7,04  | Construcción de un lava traperero o pozuelo suministro de punto sanitario en tubería PVC para su correcto funcionamiento   | Unidad | 1,00  |
| 8,00  | <b>VENTANAS</b>  |        |       |
| 8,01  | Reparación y cambio de vidrios en ventana, que se encuentran quebrados. Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación   | Unidad | 12,00 |
| 9,00  | <b>PUERTAS</b>   |        |       |
| 9,01  | Reparación y cambio de chapas para puertas incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento  | Varios | 1,00  |
| 10,00 | <b>MESAS</b>   |        |       |
| 10,01 | Elaboración de dos mesas en madera pesada cepillada y canteada.1 mts x 2.50mts   | Unidad | 2,00  |

### CAPÍTULO III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a LA FUNDACIÓN, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la FUNDACIÓN antes de la fecha y hora previstas para el cierre del PROCESO. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del cierre del PROCESO el proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente mediante escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva.

#### 3.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un Proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas, o en la decisión sobre la evaluación, y adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

#### 3.3 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad **no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas** en los siguientes casos:

**3.3.1** Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

**3.3.2** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

**3.3.3** Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

**3.3.4** Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

**3.3.5** Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.

**3.3.6.** En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.

**3.3.7** Cuando el proponente no presente propuesta económica y/o no relacione la totalidad de los Análisis de los Precios Unitario, o haya modificado los criterios estipulados para los costos indirectos.

**3.3.8** Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

**3.3.9** Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.

**3.3.10** En caso que los oferentes omitan o no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en el presupuesto oficial, ficha técnica o catálogo de bienes y servicios, su oferta será rechazada.

**3.3.11** En caso de que realizar la debida diligencia y verificar que los proponentes o sus representantes legales, socios, o accionistas se encuentren en (i) listas restrictivas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) y del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, y (ii) listas de control, tales como antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, su propuesta será rechazada.

**3.3.12** Cuando las propuestas sean presentadas por contratistas (personas naturales o jurídicas) que estén ejecutando contratos actualmente en la Fundación, o que lo hayan sido contratitas en los dos últimos años.

### **3.4. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, LA FUNDACIÓN designará un comité de evaluación que se encargará de calificar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Términos de Referencia, y en las Adendas que lo modifiquen o adicione, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la CONVOCATORIA, se procede a realizar la revisión jurídica, financiera y técnica de las propuestas. Posteriormente, se procederá a la evaluación de las propuestas admisibles, de acuerdo a los factores señalados en el Documento Regla.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores, y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el numeral 3.6.

#### **3.4.1 Requisitos Legales**

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente términos de referencia, se considera como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la

Admisibilidad del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos no subsanables; o No Admisibilidad del Proponente, y su Propuesta, cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las Propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes que de acuerdo al informe de verificación no se consideren habilitados, se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, de lo contrario, la propuesta será rechazada definitivamente.

### **3.4.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

Cada uno de los oferentes personas naturales o jurídicas, deberán relacionar en anexo correspondiente, la lista de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados al oferente, aportando el respectivo documento que acredite dicha relación.

### **3.4.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

#### **FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/ No Admisible)**

Para la evaluación de este factor de escogencia, la información financiera a fecha de corte 31 de diciembre de 2017, con toda la información que corresponda, en cumplimiento de las normas prescritas por el estatuto tributario vigente.

El comité de Evaluación verificará la información financiera relacionada a 31 de diciembre de 2017 contra la Declaración de Renta del AÑO 2017 para quienes el calendario tributario los obligue (y su conciliación si es del caso), descalificando los proponentes que presenten diferencias mayores al 0.5 %, no explicadas a través de la Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio. Luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, la propuesta se calificará NO ADMISIBLE.

En tal sentido, Cada uno de los oferentes, bien sea persona natural, o jurídica, deberá adjuntar el ESTADO DE RESULTADOS a 31 de diciembre de los últimos tres años (o el estado de resultado donde reporte el mejor ingreso operacional a 31 de diciembre dentro de los años solicitados), el Anexo y el balance a 31 de diciembre de 2017.

En caso de Consorcios, o uniones temporales se tomará la sumatoria de cada uno de sus miembros sin importar el porcentaje de participación (para el caso del capital de trabajo) de cada uno de sus integrantes.

La entidad en busca de la pluralidad de oferentes, determina:

- Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas ADMISIBLE para poder continuar en el proceso de evaluación.

- Solvencia: Deberá ser mayor o igual a Uno punto (1,0)

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,0$$

- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al Cincuenta por ciento (50%).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 50\%$$

- PATRIMONIO: Deberá ser por lo menos equivalente al 100% del presupuesto oficial

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

### **3.4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Admisible/No admisible)**

#### **3.4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Admisible/No admisible)**

Las personas naturales interesadas en el presente proceso, deberá tener más de tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

En el caso de las personas jurídicas que deseen participar, se determinará a partir de la fecha de constitución según registro de certificado de existencia y representación legal, y deberá contar con más de tres (3) años de constituida.

Para los casos en que los interesados se presenten en algunas de las modalidades asociativas por lo menos unos de los integrantes deberán cumplir con las condiciones estipuladas.

#### **3.4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Admisible/No admisible)**

Teniendo en cuenta los parámetros requeridos para la verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los contratos relacionados deben acreditar el cumplimiento de los parámetros de la experiencia con los siguientes requisitos:

- 1) Un (1) contrato ejecutado, debidamente terminado con entidad pública o privada.
- 2) El valor del contrato relacionado deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente contrato.
- 3) El objeto principal sea de

**CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y/O COMERCIALES**

La experiencia relacionada deberá acreditar fecha de terminación dentro de los últimos tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso.

- 4) La certificación relacionada (o acta final o de liquidación final) deberá determinar claramente la entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante interesado en caso que la experiencia sea aportada bajo alguna modalidad asociativa.

Las actas de liquidación y/o actas de terminación y/o actas de recibo final que el proponente pretenda hacer valer como EXPERIENCIA, deberán ANEXARSE para su evaluación en el sobre de la propuesta para su correspondiente verificación por la entidad.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las entidades pertinentes.

#### **3.4.5 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO = (Admisible / No Admisible)**

El proponente de obras civiles dentro de su oferta y organigrama para la ejecución de los trabajos, debe garantizar el siguiente equipo de trabajo:

**3.4.5.1. Director de obra:** Un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, debidamente certificada (vigente) por la institución correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003, CON EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 3 AÑOS contados a partir de su fecha expedición de matrícula profesional.

### 3.4.6 VISITA DE OBRA

Los interesados, deberán presentarse en la hora indicada en el cronograma del proceso el numeral 1.7 para desplazarse hacia la vereda Loma de Piedra del Municipio de SEGOVIA - ANTIOQUIA- -, a fin que se haga una relación con el nombre, número de cédula, empresa que representa, tarjeta profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, fax, teléfono y dirección de la persona interesada en la Convocatoria y firma del asistente.

LA VISITA, no será de carácter obligatoria. No obstante, los interesados que no asistan aceptan las condiciones de los pliegos licitatorios.

En caso de la asistencia, deberá ser un profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto debidamente matriculado, quién deberá presentar fotocopia de su tarjeta profesional, con certificación de vigencia de la misma expedida con antelación no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria, y poder de proponente que representa. En el caso de Consorcios y/o Uniones temporales el asistente a la visita debe presentar el documento consorcial y/o de Unión temporal.

En todo caso, las personas interesadas en participar en el presente proceso de CONVOCATORIA podrán asistir a la visita.

Los costos de traslado a los lugares correrán por cuenta de los interesados.

### 3.5 EVALUACIÓN TÉCNICA

En este criterio se efectuará las correcciones aritméticas del anexo del o de los oferentes que hayan obtenido calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación financieros y jurídicos, y se conformará el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos.

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, LA ENTIDAD le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

a) El costo total corregido de la propuesta no excede el presupuesto oficial establecido en la presente base de contratación y sin reajuste de precios; de lo contrario, la propuesta se considerará *NO VÁLIDA*, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Anexo, y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en este anexo, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- b) Se revisarán que la descripción de los ítems consignados en el Anexo coincida con los establecidos por LA FUNDACIÓN.
- c) Que el AIU corresponda así: **AIU hasta del (20%)**, y demás parámetros estipulados para el cálculo de costos indirectos.
- d) El valor de la propuesta económica no podrá ser inferior al 95% del valor del presupuesto oficial.

### 3.5.1 ÚNICO PROPONENTE ADMISIBLE

En el evento que sólo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, y además SOLO haya sido calificada como VALIDA en cumplimiento de los requisitos a), b), c) y d) del presente numeral. LA FUNDACIÓN, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Término de referencia. La misiva por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a la FUNDACIÓN y al adjudicatario.

### 3.6. VARIOS PROPONENTES CALIFICADOS ADMISIBLE

La propuesta que sea calificada como admisible en la Revisión Jurídica y financiera, será objeto de Evaluación Técnica, de acuerdo a los factores señalados en el numeral 3.5 del Documento Regla.

### 3.7 FACTOR DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el único factor de evaluación, el precio, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos:

| <b>FACTOR DE EVALUACIÓN:</b>           | <b>PUNTAJE</b>       |
|--|----------------------|
| PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. | (100) puntos         |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>(100) puntos.</b> |

El factor precio-evaluación propuesta económica tendrá un puntaje máximo 100 puntos

La Fundación revisará y corregirá matemáticamente las propuestas en cualquiera de sus partes. Para la evaluación, comparación y adjudicación LA FUNDACIÓN utilizará el valor final de la oferta corregida, siempre y cuando ésta no supere el presupuesto oficial.



### 3.8 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Para fines de evaluación se considerará el valor total de la propuesta corregida. Los valores totales corregidos serán los tenidos en cuenta para el cálculo de la media geométrica.

El presupuesto oficial estimado, se incluirá para el cálculo de la media geométrica.

Las propuestas que se excedan del valor del presupuesto oficial serán eliminadas y rechazadas.

La calificación para el factor precio se establecerá a partir del cálculo del PRECIO BASE (PB)

Con las propuestas hábiles se calculará el PRECIO BASE (PB) así:

$$PB = \frac{Po + Pa}{2}$$

Dónde: Po = Presupuesto

$$Pa: \frac{\sum P.i}{N}$$

Pi = Valor Corregido de cada propuesta  
N = Numero de Propuestas Hábiles

A la propuesta cuyo valor esté más cerca por debajo al PRECIO BASE (PB) se le asignará el mayor puntaje por factor precio cien (100) PUNTOS.

Las demás propuestas; segunda y tercera se darán una calificación de menos diez puntos, menos 20, y así sucesivamente.

**3.8.1 Factor Calidad:** No será criterio de selección en el presente proceso.

**3.8.2 Factor Incentivo a la contratación pública:** No será criterio de selección del presente proceso.

#### 3.8.3 Criterios de desempate

En caso de que se presente empate o igualdad en puntaje entre dos o más proponentes, o para definir el orden de elegibilidad de los demás proponentes, seleccionara el primero en entregar la propuesta.

### **3.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

LA FUNDACIÓN podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Términos de referencia. LA FUNDACIÓN podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

**3.10. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El establecido en el cronograma del proceso.

## CAPITULO IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 4.1 FORMA DE PAGO

LA FUNDACIÓN ordenará el pago del valor del contrato por el sistema de precios unitarios no reajustables, y previa autorización de la Interventoría contratada, teniendo en cuenta lo siguiente:

Una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare, La Fundación paga el valor del Contrato de la siguiente forma: Un anticipo del treinta por ciento (30%) a la legalización del contrato y aprobación de pólizas expedida por compañías de seguros reconocidas en el territorio nacional y una vez recibido el anticipo se suscribirá el acta de inicio. Un avance del cuarenta por ciento (40%) cuando la obra tenga un avance del setenta por ciento (70%) y un 30% treinta por ciento (30%) una vez recibido el proyecto a satisfacción mediante acta de conformidad firmada por la Secretaria Infraestructura y Planeación de SEGOVIA -ANTIOQUIA- el Comité de Veeduría de la comunidad beneficiaria, un representante de la compañía Oleoducto Central S.A. y un funcionario representante de la FODC. En cada uno de los pagos parciales se amortizará el respectivo porcentaje del anticipo y estarán presentes los representantes de las entidades señaladas en este numeral.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.

### 4.2 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

### 4.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El proponente-contratista se obliga a constituir a favor de la FUNDACIÓN, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas establecidas en el código de comercio y demás normatividad aplicable y amparar:

**Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato y por seis (6) meses más.

**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:**

Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

**Estabilidad y calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por una cuantía equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

### **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista.

Asegurados: LA FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA Y OLEODUCTO CENTRAL S.A. -OCENSA-

Beneficiarios: Terceros afectados y/o el ente territorial

Cuantía: No podrá ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes

Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y un mes mas

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

En caso de que el contrato producto del presente proceso sea o exceda un (1) millón de SMLV, el valor asegurado en las pólizas no será inferior a treinta y cinco mil (35.000) SMLV, y en todo caso no será superior a setenta y cinco mil (75.000) SMLV. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA FUNDACIÓN, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos.

### **4.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Interventoría será llevada por la FUNDACIÓN y el contratista suscribirá la orden de inicio además de la obra extra, obra adicional, y demás aspectos que direccionen la ejecución del contrato de obra, deberán ser avalados por dicha interventoría. El Municipio de SEGOVIA - ANTIOQUIA- por su parte realizará seguimiento técnico, mediante un profesional (Ingeniero Civil).

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se realizará a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista,

además el interventor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas.

#### **4.5 NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA Y LA FUNDACIÓN**

El personal del contratista no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato vínculo laboral alguno con la FUNDACIÓN. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del contratista, que deberá ser entregada al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.

#### **4.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Estará sujeta a lo dispuesto a los términos definidos claramente dentro de la minuta del contrato resultante.

#### **4.7 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Serán las establecidas en el contrato derivado.

**MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la FUNDACIÓN multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento.

#### **4.8 INICIACIÓN**

El Contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la orden de iniciación suscrita entre LA FUNDACIÓN, el contratista de obra, y la interventoría contratada.

#### **4.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de LA ENTIDAD, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

#### **4.9.1. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN**

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la valla informativa del contrato de acuerdo a las normas establecidas, se ubicarán en el sitio concertado con la Fundación.

#### **4.10 CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural, o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la FUNDACIÓN, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Así mismo podrá subcontratar hasta un máximo de un 40% del valor de la obra.

#### **4.11. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.**

El proponente favorecido deberá perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso.

#### **4.12 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

El oferente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención suscrita por el profesional. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

Una vez LA FUNDACIÓN apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la FUNDACIÓN, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la FUNDACIÓN el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en estas bases de contratación.

#### **4.13 DISPOSICIONES LABORALES.**

LA FUNDACIÓN se obliga a exigir a los contratistas el cumplimiento de todas las normas legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso LA ENTIDAD, responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato.

Atentamente,



**ALVARO AUGUSTO DÍAZ ALGARIN**  
Director Ejecutivo

## ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

\_\_\_\_\_

**Ref: CONVOCATORIA “ADECUACION Y REMODELACIÓN DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL Y DE FORMACIÓN PARA LAS MUJERES CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 005-2017 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA -ANTIOQUIA-”**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente CONVOCATORIA, tendiente a contratar las obras definidas en el objeto de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA FUNDACIÓN.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades de obra establecidas por LA FUNDACIÓN para la ejecución del contrato, entendiéndolo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA FUNDACIÓN dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en los términos de referencia dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.



6. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Términos de Referencia de la cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por LA FUNDACIÓN.

7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

9. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

10. Que leí cuidadosamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido las siguientes adendas a los Términos de Referencia de la:

1. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (\_\_\_\_\_ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Tarjeta Profesional: \_\_\_\_\_

País de Origen del Proponente: \_\_\_\_\_

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD NÚMERO: \_\_\_\_\_

BANCO O COMPAÑÍA DE SEGUROS: \_\_\_\_\_

VALOR ASEGURADO: \_\_\_\_\_

VIGENCIA: Desde (\_\_\_\_ \_\_) Hasta (\_\_\_\_ \_\_)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ \_\_\_\_\_

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: \_\_\_\_\_

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

**Firma:** \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

En caso que el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no tenga la profesión definida en el Anexo "*Condiciones Especiales*", la propuesta deberá ser abonada por un profesional que sí la tenga debidamente matriculado.

*ABONO DE LA PROPUESTA*

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Matricula Profesional: \_\_\_\_\_

**RESUMEN DE LA PROPUESTA**

NOMBRE DEL PROPONENTE; \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ \_\_\_\_\_

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: \_\_\_\_\_

VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DE LA GARANTIA: \_\_\_\_\_ Días calendarios, contados a partir de la  
fecha de cierre de la ENTIDAD ASEGURADORA:

\_\_\_\_\_  
PROPONENTE

## MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:  
ALVARO DIAZ ALGARÍN  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA  
CAUCASIA - ANTIOQUIA

**REF: CONVOCATORIA “ADECUACION Y REMODELACIÓN DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL Y DE FORMACIÓN PARA LAS MUJERES CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 005-2017 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA -ANTIOQUIA-”**

Estimado señor:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la CONVOCATORIA PRIVADA de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

| <b>NOMBRE</b> | <b>PARTICIPACIÓN</b>      |
|---------------|---------------------------|
|               | <b>(%) <sup>(1)</sup></b> |
| _____         | _____                     |
| _____         | _____                     |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente

facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_

*(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_

*(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)*

## MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:  
ALVARO DIAZ ALGARIN  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA  
CAUCASIA - ANTIOQUIA

**REF: CONVOCATORIA “ADECUACION Y REMODELACIÓN DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL Y DE FORMACIÓN PARA LAS MUJERES CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 005-2017 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA -ANTIOQUIA-”**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en la CONVOCATORIA PRIVADA de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. Unión Temporal está integrada por:

| <b>NOMBRE</b> | <b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup></b> | <b>COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup></b> |
|---------------|--|--------------------------------------|
| _____         | _____  | _____                                |
| _____         | _____  | _____                                |

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

---

(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

---

(Nombre y firma del Representante Legal  
de Unión Temporal)



## CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Doctor:  
ALVARO DÍAZ ALGARÍN  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA  
CAUCASIA - ANTIOQUIA

Nombre o razón social del proponente: \_\_\_\_\_

### CERTIFICACIÓN

Certifico que \_\_\_\_\_ con C.C. o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante

\_\_\_\_\_ (..) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta.

Expedida a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre:

Firma: \_\_\_\_\_

(Proponente o el representante legal o revisor fiscal *(cuando el proponente está obligado a tener revisor fiscal)*)

FIRMA DEL PROPONENTE

## ANEXO MODELO CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Doctor:  
ALVARO DÍAZ ALGARÍN  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA  
CAUCASIA - ANTIOQUIA

**Ref.: PROCESO DE CONVOCATORIA “ADECUACION Y REMODELACIÓN DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL Y DE FORMACIÓN PARA LAS MUJERES CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 005-2017 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA”-**

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

Respetados Señores:

Por medio de este documento suscribo el Compromiso de Transparencia con LA FUNDACIÓN en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la FUNDACIÓN de \_\_\_\_\_ para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de CONVOCATORIA, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

c. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la CONVOCATORIA, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la CONVOCATORIA y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la

obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la FUNDACIÓN ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la CONVOCATORIA, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA FUNDACIÓN pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Cordialmente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO DIRECTOR DE OBRA O PROFESIONAL ABONADO**

| Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería DIRECTOR DE OBRA- PROFESIONAL ABONADO | Profesión | No. de Matricula profesional | FECHA TARJETA PROFESIONAL |
|---|-----------|------------------------------|---------------------------|
|   |           |                              |                           |
|   |           |                              |                           |
|   |           |                              |                           |
|   |           |                              |                           |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [ ] del mes de 2018.

---

Firma del Representante Legal del Oferente

---

Firma del PROFESIONAL

## ANEXO ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El Proponente o Contratista seleccionado de este proceso se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Código de Conducta de Oleoducto Central S.A. –OCENSA- que se encuentra en la página web de OCENSA [www.ocensa.com.co](http://www.ocensa.com.co), el cual forma parte integral del Convenio y cuyo contenido El Proponente o Contratista seleccionado declara conocer y aceptar. Adicionalmente, El Proponente o Contratista seleccionado se obliga a cumplir con la normatividad aplicable, incluyendo pero sin limitarse a, aquella legislación relacionada con la prevención de la corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.

Por lo anterior

1. El Proponente o Contratista seleccionado declara de manera expresa que conoce las normas a las que se hace relación en el párrafo anterior, que las ha revisado, que las acepta, que se obliga a cumplirlas, darlas a conocer a sus empleados y/o contratistas y hacerlos cumplir por los mismos. Por tanto, El Proponente o Contratista seleccionado se obliga a incluir lo establecido en esta cláusula en los convenios que celebre con ellos.
2. El Proponente o Contratista seleccionado declara expresamente que cuenta con un programa de ética y cumplimiento corporativo y/o que se adhiere en su totalidad al de Ocesa, lo cual implica que deberá evidenciar el cumplimiento y divulgación del plan de ética y cumplimiento a sus contratistas y empleados, cuando sea requerido por OCENSA.
3. El Proponente o Contratista seleccionado declara de manera expresa que cuenta con un mecanismo para la atención de denuncias, dilemas y consultas en temas relacionados con prevención de la corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.
4. El Proponente o Contratista seleccionado se obliga a realizar una debida diligencia a sus contrapartes, dependiendo de la calificación de riesgo que a estos se les haya otorgado, la cual como mínimo incluya la revisión de listas restrictivas vinculantes para Colombia. Se entiende por “contrapartes” personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, entre otros, accionistas, socios, empleados, clientes, proveedores de bienes y servicios.
5. El Proponente o Contratista seleccionado declara que sus recursos, incluyendo los recursos comprometidos para ejecución del Convenio son propios, provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de terceros ni de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
6. El Proponente o Contratista seleccionado declara que: (i) NO se encuentran en las listas restrictivas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, (ii) No ha sido condenado por delitos relacionados con actos de corrupción y lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), (iii) No existen investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, reconociendo que Ocesa está facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que se encuentra El Proponente o

- Contratista seleccionado o alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.
7. El Proponente o Contratista seleccionado se obliga a evitar cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y declararla en el momento en el que dicha situación surja, situación que será revisada por OCENSA para adoptar las medidas que estime necesarias.
  8. El Proponente o Contratista seleccionado declara que ninguna otra persona natural o jurídica, incluyendo sus empleados, contratistas y subcontratistas, tiene interés no legítimo en el Convenio.
  9. El Proponente o Contratista seleccionado declara que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del Convenio es veraz y exacta, estando OCENSA facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes, aplicar las sanciones contractuales, incluyendo la terminación del convenio o negocio jurídico, y las acciones legales que estime apropiadas, si verifica, o tiene conocimiento de que ello no es así.
  10. Durante la ejecución del Convenio, El Proponente o Contratista seleccionado se obliga a comunicar a Ocesa de manera inmediata, cuando tenga conocimiento, de cualquier información o evento que vaya en contra de lo establecido en las normas en mención, incluyendo aquellos incidentes o novedades que puedan afectar la imagen de Ocesa. Esta situación puede ser comunicada directamente al Administrador del Convenio/Supervisor, o en su defecto de manera confidencial usando los Canales de Receptores vía telefónica a los teléfonos 018009121013, en Bogotá (1) 3250200 extensión 0365 o directo (1) 3250365 y en [www.ocensa.com.co](http://www.ocensa.com.co)

La violación de las obligaciones previstas en las normas mencionadas, o de lo establecido en esta cláusula, será considerado un incumplimiento grave por parte de El Proponente o Contratista seleccionado, y por tanto podrá dar lugar a la terminación anticipada del Convenio, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de El Proponente o Contratista seleccionado, y sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

## ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### “ADECUACION Y REMODELACIÓN DEL PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL Y DE FORMACIÓN PARA LAS MUJERES CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 005-2017 EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA -ANTIOQUIA-”

#### Preliminares

##### **1.01 Desmonte de cubierta (Incluye retiro)**

Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, la cubierta y su estructura previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

##### **1.02. Desmonte de Cielo raso incluye retiro de escombros**

Este ítem se refiere al desmonte de todos los elementos que constituyen el cielo raso como son las láminas o listón de madera, perfiles y demás accesorios que lo constituyen, incluyendo el retiro de los escombros o residuos generados.

##### **1.03. Desmonte y montaje de sanitarios incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento**

Este ítem se refiere al retiro de aparatos sanitarios incluyendo accesorios, tanques de agua y tuberías de conexión y desagüe montaje e instalación de aparato sanitario incluyendo accesorios, tanques de agua, tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de sanitarios se hará con acoflex de doble tuerca y con válvula de regulación rosca hembra de 1/2”.

##### **1.04. Desmonte y montaje de lavamanos incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento**

Este ítem se refiere al retiro de lavamanos incluyendo accesorios, griferías y tuberías de conexión y desagüe instalación y suministro de lavamanos incluyendo accesorios, grifería, tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de lavamanos se hará con acoflex de doble tuerca y con válvula de regulación rosca hembra de 1/2”.

##### **1.05. Desmonte y montaje de Puertas reparación y pintura de puertas dos alas corredizas metálica de 2.85mt x 3.00mt incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento**

Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, las puertas y sus marcos previamente indicados en los planos arquitectónicos, después Se verificará el estado de cada puerta existente antes de montarlas de modo que permitan un cierre sin dificultades en coincidencia con la correcta colocación de las cerraduras Las pinturas serán de marca de buena calidad comprobada no se permitirá el uso de pintura con fechas de vencimiento fenecidas. se procederá a la limpieza total de la superficie a ser pintada.



Los defectos que pudieran presentar las puertas serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocaran esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, u otros defectos

Generalidades de Reparación de las puertas corredizas metálicas:

- 1) Verificar y/o suministrar los elementos necesarios para el ajuste y nivelación de las hojas.
- 2) Calibrar, ajuste y lubricación, revisión de bisagras y cantoneras
- 3) Ajustar los tornillos internos de fijación y de nivelación.
- 4) Revisar los marcos.
- 5) Revisar y/o suministrar los elementos necesarios para el ajuste de las manijas.
- 6) Verificar y ajustar el cierre y apertura.
- 7) Aplicar anticorrosivo.
- 8) Aplicar base.
- 9) Aplicar pintura de acabado.

## **2.00. CUBIERTA**

### **2.01. Suministro e Instalación Teja en Fibrocemento N° 8 Perfil 7 Tipo fibrocemento o Similar.**

Este ítem se refiere al suministro e instalación de teja en fibrocemento para el cubrimiento de la parte superior de la edificación a la que previamente se le ha realizado una estructura para la colocación del tejado, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

## **3.00. CIELO RASO**

### **3.01. Suministro e instalación de cielo raso en Drywall, que incluye ángulos, rieles omegas, soportes, placa Drywall y registro de inspección y abertura para instalación de luminaria de acuerdo a especificaciones**

Se refiere este ítem al Suministro e instalación de cielo raso en panel yeso con estructura galvanizada el cual se construirá de acuerdo a localidad y especificaciones dadas por el fabricante dejando paso para las tuberías o doctos eléctricos que se requieren colocar, los detalles (esquinas y uniones se deben de solucionar según manual técnico del proveedor del panel). Las uniones entre los paneles deben ir correctamente selladas con cinta de papel y enmasillado, el acabado debe incluir la masilla, correctamente lijada y esquineros plásticos. Los materiales a utilizar serán de primera calidad; se construirá una estructura de soporte metálica bien nivelada y estable capaz de soportar el cielo raso y las lámparas a instalar, una vez colocadas las lámparas deberá renivelarse y evitar ondulaciones posteriores.

### **3.02. Instalación de cielo raso en pvc incluye todos los elementos y soportes para su correcta colocación.**

Se refiere esta sección o etapa a todos los cielos rasos, tipos PVC donde se apoyará el forro del cielo, y al tipo de forro que llevará o formará el cielo raso o suspendido terminado. Toda mención hecha en estas especificaciones indicadas en los planos obliga al contratista a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificaciones y suplir toda la mano de obra, equipo o complementos necesarios, para la terminación de la obra. El trabajo será de primera calidad y todos los cielos serán construidos sin defectos de uniones o cortes. El contratista garantizará su rigidez y resistencia a flexiones y hundimientos deberá coordinarse con la especialidad de electricidad, sobre todo en la colocada de lámparas.

## **4.00. FACHADAS**

### **4.01. Construcción Fachadas principal y posterior una cara en superboar sb (8mm), incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación**

Se contempla en este ítem suministro e instalación de perfiles galvanizados perfectamente anclados tanto en la parte superior como en la parte inferior, las láminas de superboard de 0.08mm deben ir sujetas a la estructura mediante tornillo avellanado o de cabeza plana con un distanciamiento máximo de 30 cm, los detalles (esquinas y uniones se deben de solucionar según manual técnico del proveedor del panel). Las uniones entre los paneles deben ir correctamente selladas con cinta de papel y enmasillado, el acabado debe incluir la masilla, correctamente lijada, esquineros plásticos y pintura en vinilo a 3 manos. Cuando las divisiones colinden con elementos estructurales en raso, piso o elementos verticales estructurales, se instalarán los elementos flexibles o de división recomendados por el fabricante de los párales, para prevenir la transferencia de cargas estructurales o movimientos a las divisiones.

**4.02. Suministro, transporte, acarreo interno y aplicación de pintura koraza tipo pintuco o equivalente para interiores y exteriores** en: (cielos, muros, dinteles, sillares, tuberías, canaletas, cables y todos los elementos que estén adosados a los muros y cielos) color a definir. Incluye lavada y raspado del material existente en la superficie, resanes donde sea necesario con revoque 1:3 y estuco plástico para exteriores, remates, cortes y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del trabajo. Las capas de pintura deben ser las necesarias para el correcto acabado de la superficie, incluye también base tapa poros. También incluye andamios o arnés certificados para trabajos en alturas hasta 25 metros, la superficie debe quedar libre de enmendaduras y/o imperfectos por lo que se debe considerar preparación de la superficie. Se deberá reparar toda superficie mecánicamente antes de aplicar estuco y pintura. El área de la pintura se pagará por metro cuadrado. Colores diferentes a definir.

**Alcance:** El Contratista deberá tener en consideración: Lineamientos generales y particulares, Localización y replanteo, Limpieza, Preparación de la superficie a pintar, Suministro e instalación de materiales, Mano de obra y Equipos y herramientas.

**Especificación:** El procedimiento de ejecución de la pintura sobre pañete es el siguiente:

- Aprobación por Interventoría y/o encargado del seguimiento de pintura a usar.
- Garantizar colores y acabados de alta calidad.
- Diluir y mezclar pintura siguiendo instrucciones del fabricante.
- Limpiar superficie a pintar, liberarla de todo tipo de residuos de materia orgánica y grasas.
- Humedecer previamente con imprimante, según especificación del fabricante.
- Aplicar de dos a cuatro manos de pintura según recubrimiento, solución usada y equipo de aplicación.
- Dejar secar entre manos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ejecutar y conservar dilataciones exigidas por Interventoría.
- Verificar acabados para aceptación.

## 5.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

**5.01 El servicio de reparación eléctrico y de red de comunicaciones:** Deberá incluir tareas de reparaciones y mantenimiento, de la totalidad de las instalaciones existentes del taller y todo tipo de operación que garantice una correcta conservación de las instalaciones en todas sus partes. Reparación e instalación de redes eléctricas; instalación de interruptores, tomas, lámparas, ventiladores orbital, lámparas de muro, y reforma de oficina, tubería MT. incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta funcionamiento.

Los trabajos que se licitan comprenden el suministro de las instalaciones en baja tensión de alumbrado, tomacorrientes, lámparas, ventiladores, y, con sus correspondientes tuberías, conductores, cajas, tableros y aparatos, como también el suministro de obra de mano, dirección técnica y administración para la correcta elaboración de estas instalaciones. Para ello se estipulan condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, como figuran en los planos, pero no constituyen en ningún caso un manual de construcción, entendiéndose claramente que el Contratista es profesional idóneo, competente y experimentado y cuenta con el personal y equipos necesarios para la construcción y el cumplimiento de todas las normas incluidas en el RETIE y en el CODIGO NACIONAL ELECTRICO , NORMAS ICONTEC a las cuales se ha ceñido el proyecto eléctrico. Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el Contratista deberá ser previamente aprobado por la Interventoría a cuyo cargo esté el control y coordinación de la obra. El valor de cada ÍTEM incluirá los materiales, la obra de mano con sus prestaciones sociales, la dirección técnica y la administración.

### **Materiales y Mano de Obra.**

1-Todos los materiales y equipos serán nuevos y sin defectos. 2- En general los equipos serán manufacturados por los fabricantes. 3- Equipos de otra manufactura serán aceptados previa aprobación del Interventor antes de la instalación. 4- La obra de mano será de primera clase en cada caso. 5- El contratista suministrará supervisión competente en todas las fases de la instalación eléctrica. 6- El Contratista debe proveer toda labor, materiales, equipos, las maquinas, las herramientas y debe realizar todas las operaciones necesarias para instalar, equipar, ajustar y poner en operación satisfactoria todos los equipos eléctricos especificados. 7- El Contratista suministrará y/o instalará las conexiones eléctricas a todos los aparatos que las requieran. Cualquier labor, material o equipo no específicamente

mencionado aquí o mostrado en los dibujos, que sea necesario para conectar cualquier parte de la instalación eléctrica en orden a constituir una entidad que opere satisfactoriamente, debe ser suministrado por el Contratista sin compensación adicional. 8- La localización de los equipos a los cuales ha de hacerse conexión eléctrica se muestra exactamente en los dibujos. 9- La localización del equipo eléctrico puede cambiar cuando sea necesario, donde se encuentren conflictos entre las unidades mecánicas o estructurales, 10- El trabajo será coordinado entre todos los otros oficios para eliminar retardos e innecesarios cortes, regatas o perforaciones. 11- Es importante que todos los contratistas cooperen completamente durante la instalación de sus trabajos. Todo trabajo debe ser considerado de tal modo que el progreso de la obra sea mantenido de acuerdo con el programa. El despacho de equipos y materiales, incluyendo la labor de descargue e instalación debe ser programado con anterioridad suficiente para poder ejecutar la labor... 12- El Contratista deberá ejecutar la colocación de chazos, las regatas, perforaciones y remiendos necesarios en la ejecución de este contrato. Cualquier daño en la edificación o en algún equipo, deberá ser reparado por mecánicos calificados de los suministradores y estará comprendido en los gastos del Contratista, el Contratista deberá reemplazar el equipo dañado sin costo para el propietario.

## 6.00 MESONES

### 6.01 Construcción de dos mesones incluye LAVAPLATOS INOXIDABLE 60x48cms (incluye accesorios.)

Este ítem se refiere a la construcción de mesón o repisa en concreto, realizado en el sitio con sus secciones y refuerzos determinados. El contratista deberá construir el mesón, deberá tener un salpicadero y un lavaplatos de (48\*60 cm) su ubicación será la indicada por los planos.

### 6.02. Enchape en cerámica para mesones

**Alcance:** El Contratista deberá tener en consideración:

- Lineamientos generales y particulares.
- Suministró e instalación de materiales.
- Mano de obra.
- Equipos y herramientas.

**Especificación:** La cerámica se deberá dejar en agua durante 24 horas antes de pegarlos y se colocará sobre el mesón humedecido. Se estampillará con pasta de cemento gris teniendo la precaución de cubrir el 100% de la superficie de la baldosa y se emboquillarán con una pasta de cemento blanco, luego de tres horas se limpiará con un trapo limpio y un poco húmedo. La colocación de los baldosines deberá plomarse y nivelarse. Los muros del salpicadero irán enchapados hasta la altura que indiquen los planos arquitectónicos. Finalmente para dar brillo, se pasará una estopa impregnada con ACPM. No se aceptarán tabletas o baldosas con deformaciones o con aristas en mal estado de diferente tonalidad. Los remates o piezas de estos elementos deberán quedar contra los rincones o sectores menos visibles. La superficie enchapada será verificada con la prueba del bombillo

encendido de tal forma que se comprueba que no haya ondulaciones que dañen la presentación de la superficie

## **7.00. REPARACIONES DE INSTALACIONES SANITARIAS**

**7.01. Reparación y limpieza de red de desagüe con un diámetro de - 4 " y 2", elaborado en PVC:** Debe verificarse si estas tienen arena o sedimento, para descartar alguna obstrucción o rotura o fallas que impida el transporte de las aguas servidas a las cajas de registro, realizar la reparación de tubería si es necesario para su correcto funcionamiento (suministro de materiales y reparación de puntos sanitarios para los baños, cocina en tubería de PVC. incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación.

Estas especificaciones reseñan las calidades y normas técnicas que deben cumplir los materiales, equipos, mano de obra, operación, instalación y dirección técnica necesaria para acometer las instalaciones correspondientes a redes, sanitarias y afines, se refiere a la reparación y limpieza de toda la red de tuberías de 4" y 2" verificando que no estén obstruidas y las aguas servidas evacuen libremente a sus correspondientes cajas de inspección Y los puntos sanitarios para los baños y cocina , sus respectivas redes de desagüe y de ventilación (tubería y accesorios) en PVC con un diámetro de 2", 4 ", según lo existente, desde cada punto que va por el ducto. Incluye reparación de todos los accesorios necesarios como codos, yetes, tees, reducciones y demás elementos y obras pertinentes así como la tubería necesaria para la reventilación de cada uno de los baños. La reventilación debe garantizar que se conserve el sello hidráulico de los aparatos y sifones y así evitar la presencia de malos olores. Incluye ejecución de regatas y los resanes correspondientes después de haber reemplazado la tubería vieja. Debe cumplir con la normativa vigente, , así como las pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento. Se deben asegurar todos los procesos para garantizar que la limpieza de la tubería antes y después de después de su instalación. Se debe indicar al Interventor la forma en que se realizarán las uniones y/o soldaduras antes de su ejecución, así como indicar en los puntos donde se deben realizar pases y el procedimiento que se llevará a cabo en su ejecución.

**7.02 Reparación de puntos hidráulico, con un diámetro de 1/2" ", verificar si estas tienen arena o sedimento, para descartar alguna obstrucción o rotura y fallas que impida el transporte de las aguas incluye todos los accesorios necesarios como codos, yeas, tees, reducciones y demás elementos y obras pertinentes de cada uno de los baños.**

En esta actividad se deben incluir las conexiones a las diferentes redes, incluyendo la acometida domiciliaria, la instalación de la tubería con todas las conexiones que permitan completar el sistema según la necesidad, las regatas y resanes correspondientes después de haber cambiado la tubería vieja y cualquier actividad complementaria para la construcción de los puntos hidráulicos para los baños y cocina. Se empleará tubería y accesorios PVC de buena calidad que cumpla con la norma NTC 382, NTC1339, NTC573. De igual forma todo el sistema de redes y los puntos hidráulicos deben cumplir con la normativa vigente. Para la instalación y las uniones de la tubería se deben revisar previamente el proceso a realizar. De igual forma y se debe asegurar el suministro permanente de agua potable durante la ejecución de la obra. La ubicación de las redes

hidráulicas debe ubicarse de tal forma que generen las menores regatas en muros. Las superficies externas o internas de los tubos serán lisas, libres de grietas, fisuras, perforaciones o incrustaciones de material extraño. Se deben limpiar previamente a su instalación, aún si aparentemente se encuentran limpios. El Contratista debe contar con la tubería que va a ser instalada certificando que la tubería esté libre de daños y/o fisuras. Los accesorios serán normales en la línea de fabricación y siguiendo las recomendaciones del fabricante. Se debe incluir la instalación de tampones temporales para protección de la red. Las tuberías colgantes se anclarán mediante el uso de abrazaderas. Las válvulas deberán anclarse adecuadamente para impedir el torque de línea. Las uniones se harán utilizando adaptadores de rosca. En general para su instalación se seguirán las recomendaciones que aparecen en los catálogos de los fabricantes. Se incluyen las redes de agua a presión pasando por los medidores, hasta la llegada a registros de utilización.

Terminada la instalación de la tubería y los puntos hidráulicos, se realizarán las pruebas de presión necesarias. La presión de prueba será de 150 PSI por lapso no menor a dos horas. En caso de presentarse fuga en un accesorio o tramo, este deberá ser reemplazado por otro nuevo. La red no se recibirá hasta tanto se hayan hecho las pruebas de presión, las que se harán una vez colocadas todas las tuberías. Se hace la prueba cuando todas las salidas de agua estén taponadas, introduciendo presión en la red.

### **7.03. Suministro e Instalación de Tubería PVC-P 1/2" (Incluye todos los accesorios y materiales necesarios para su instalación)**

El trabajo cubierto por este numeral consiste en la Instalación de tubería presión PVC diámetro 1/2", 500psi, incluye fijación y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, los cuales serán ejecutados en los ambientes señalados, con las dimensiones y detalles mostrados en los planos, de conformidad con las instrucciones del Interventor y acogiéndose en todos los casos a las recomendaciones del fabricante y a los cuidados especiales que deban tomarse para su uso y protección durante la construcción.

### **7.04. Construcción de un lavatraperero o pozuelo suministro de punto sanitario en tubería PVC para su correcto funcionamiento.**

Este ítem se refiere a la construcción de lava traperero, incluyendo accesorios, tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de lava traperero se hará con sifón, y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

## **8.00. VENTANAS**

### **8.01. Reparación y cambio de vidrios en ventana, que se encuentran quebrados. Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación**

En esta actividad se debe realizar la reparación y el mantenimiento y de las ventanas existentes en aluminio y vidrio. Incluye limpieza interna del ventanal (marcos y vidrios), cambio de partes o elementos dañados como manijas sistema de cierre empaques, perfiles tubulares doblados o deteriorados, vidrios rotos, vencidos o con cualquier otro indicador de deterioro, cualquier otro elemento en regular estado y corrigiendo con materiales plásticos o impermeabilizantes todas las filtraciones de agua lluvia existente.



## **9.00. PUERTAS**

### **9.01 Reparación y cambio de chapas para puertas incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento.**

Es la respuesta a daños, mal funcionamiento o reportes de fallas en las puertas y sistemas objeto del mantenimiento, o evaluación del mantenimiento preventivo los cuales deben ser atendidos por EL CONTRATISTA dentro de los tiempos de respuesta establecidos en el cronograma de En este ítem ingresa repuestos como (Manijas, bisagras, herrajes y demás repuestos que se requieran)

## **10.00. MESAS**

### **10.01. Elaboración de dos mesas en madera pesada cepillada y canteada de 1mts x 2.5mts**

Este ítem se refiere a la elaboración de mesas pesadas cepilladas y canteadas la mesa debe ser de una madera resistente a los golpes debido a trabajos exigentes en el taller de joyería. El Contratista adjudicatario deberá prever para cada uno de los elementos, la pintura o demás aditivos necesario para el correcto uso y durabilidad de los elementos a instalar, teniendo en cuenta las condiciones ambientales del sitio y la posible exposición a un ambiente húmedo.